

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 26 DE JULIO DE 2.016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de Julio de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 22 de junio, 28 de junio y 1 de julio de 2.016, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 11/2016, por importe de 315.852,69 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 11/2016, por importe de 315.852,69 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de devolución de fianza.-

.../...

2.4.- Liquidación presentada por Acciona Agua Servicios S.L.U.-

Vista la liquidación presentada por la empresa **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2016, así como la cantidad cobrada de la parte de la Tasa por el Servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, que corresponde al Ayuntamiento y que ha sido recaudada por ACCIONA.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe de 0,064€ por metro cúbico facturado.

SEGUNDO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al primer trimestre de 2016:

VOLUMEN FACTURADO, EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016	CANON OFERTADO	CANON DEL TRIMESTRE	MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES	CANON A LIQUIDAR
281.267,00 M3	0,064€/M3	18.001,09	-7,94€	17.993,15€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2016, por importe de 17.993,15€.

2º.- Aprobar la cantidad recaudada por ACCIONA de la parte del padrón de la Tasa por el servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, cuyo importe asciende a 131,21€ para su abono al Ayuntamiento.

2.5.- Certificación de obras.-

Vista la certificación nº 2, remitida por la empresa ELSAMEX S.A., por importe de 78.938,67€, correspondiente a la ejecución de las obras de **PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE SEVERO OCHOA (2ª FASE)**, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015.

Vista la certificación de obra expedida por el Director de la Obra, de fecha 21 de julio de 2016, y atendida la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación N° 2 de las obras de **PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE SEVERO OCHOA (2ª FASE)**, y la correspondiente factura que a continuación se relaciona:

Nº DE FACTURA	CONTRATISTA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CALD1607/0015	ELSAMEX S.A.	78.938,67€	151.61902

2º.- Ordenar el pago del referido gasto.

2.6.- Escrito presentado por la parroquia de Santo Domingo de Silos de Arévalo.

Visto el escrito presentado por la parroquia de Santo Domingo de Silos de Arévalo, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las actividades desarrolladas durante la celebración de la Feria de Muestras de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y el pago, por importe de 240,00 €, en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas durante la celebración de la Feria de Muestras de 2016, a favor de la parroquia de Santo Domingo de Silos de Arévalo.

2.7.- Recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Licencia de segregación.-

.../...

3.5.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Acuerdo relativo al expediente de contratación del “Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del “Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2016, requiriendo a RAMAFOSA la documentación previa a la adjudicación.

Visto que, una vez transcurrido el plazo, no ha sido presentada la documentación requerida.

Visto el acta de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del aprovechamiento de maderas, según el cual el siguiente licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es ... JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., ..., que ofrece por el lote 1 la cantidad de 29.125 euros más IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

QUINTO.- PERSONAL.- 5.1.- Bases de selección para la contratación temporal de desempleados.-

Vista la Resolución de 15 de julio de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y

servicios de interés público y utilidad social para el año 2016.

Examinadas las bases de la convocatoria para la selección de dos Operarios de servicios múltiples, como personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de dos Operarios de servicios múltiples, en régimen laboral temporal, en los términos que figuran en el expediente.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León relación de candidatos para cubrir los citados puestos.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Informe sobre la ocupación de terrenos en vías pecuarias, a su paso por el término municipal de Arévalo.-

Considerando la solicitud de informe respecto de la Ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real Coruñesa”, a su paso por el término municipal de Arévalo, durante un período de 10 años, que se corresponde con la solicitud de ..., consistente en ocupación de 165 m2 (junto a la parcela 71 del Polígono 9) para instalación de una tubería de agua para riego. (Expte. O-AV-1081/16-VP).

Considerando el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 26 de julio de 2016 y del siguiente tenor literal:

“1º. La ocupación se corresponde con la solicitud de ... consistente en Ocupación de 165 m2 (junto a parcela 71 del Polígono 9) para instalación de una tubería de agua para riego

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias

Artículo 14 Ocupaciones temporales

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

*En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. **Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.***

se informa favorablemente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

6.2.- Convenio de colaboración para realización de prácticas.-

Visto el texto del Convenio marco de colaboración educativa para prácticas entre la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre “Emociónate” y este Ayuntamiento, para la realización de acciones formativas acordadas al amparo de lo regulado por la ORDEN FAM/1693/2004, de 26 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

6.3.- Solicitudes de llave de la horquilla de la Plaza de la Villa.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,
(documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Jorge Daniel González Fol